

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución autorizando la gestión de residuos consistente en la descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil.

Resolución de 9 de febrero de 2004 del excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, por la que se autoriza a la empresa de don Guillermo Gutiérrez Hornero («Desguaces Escobedo»), con CIF 13780761-N y domicilio social en el barrio La Fuente, número 5, de la localidad de Escobedo de Camargo, en Cantabria, para la «gestión de residuos consistente en la descontaminación y desmontaje de vehículos al final de su vida útil», con el número de gestor VFVU/CN/141/04.

Santander, 18 de febrero de 2004.—El consejero de Medio Ambiente, José Ortega Valcárcel.

04/2514

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para adecuación de terreno para parque público en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A-39/04879.

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CIF número: P 3907300-B.

Domicilio: Pl. de Cantabria, 1, 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Liencres.

Punto de emplazamiento: San Juan de la Canal, Soto de la Marina.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la adecuación de terreno para parque público en la zona de policía de cauces del arroyo Liencres, en San Juan de la Canal, Soto de la Marina, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de febrero de 2004.—El comisario de Aguas, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

04/1903

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Citación para el levantamiento de acta de reversión, número (S-1/43).

No habiéndose podido practicar notificación en el último domicilio conocido a don Alfonso Cavestany y Sánchez Villalba, por haber abandonado dicho domicilio, se procede a la notificación por medio del presente anuncio según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de lo siguiente:

La sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 20 de junio de 2003 reconoce conforme a derecho y ejecutiva de la OM de 1 de junio de 1995, que declaro la extinción de la concesión otorgada por OM de 6 de septiembre de 1974 a don Alfonso Cavestany y Sánchez Villalba.

Actuando conforme al artículo 164.2 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/88, de Costas, aprobada por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre,

el acta de reversión de los terrenos se levantará en el lugar de la concesión el día 15 de marzo de 2004 a las 11 horas, para el cual, por el presente anuncio, se le cita.

Santander, 17 de febrero de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Osorio Manso.

04/2872

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Información pública del depósito de los estatutos del Sindicato de Médicos Anestesiólogos de Cantabria (SIMAC) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 5 de febrero de 2004, han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Médicos Anestesiólogos de Cantabria (SIMAC). Su ámbito territorial es regional, integrándose su ámbito profesional por los licenciados en Medicina y Cirugía con el título de especialistas en Anestesiología, Reanimación y Terapia del Dolor que ejerzan o hayan ejercido hasta su jubilación, su actividad profesional en hospitales públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Jesús Torío Cabezón, con DNI número 12056161-K, don Juan Carlos Díaz de Terán Mira, con DNI número 13682008-K, don José Manuel Rabanal Llevot, con DNI número 22632503-C, don Ignacio del Moral Vicente-Mazarriegos, con DNI número 12374443-Y, don Jorge Ramón Placer Martínez, con DNI número 13788870-W, don Juan Ángel Martínez López, con DNI número 14884973-V, doña María del Puerto Alcalde Hierro, con DNI número 13718959-B, doña Avelina del Pilar Bacigalupi Pérez, con DNI número 13699103-G, doña María Ángeles Villanueva Egúaras, con DNI número 15826674-Y y don José Francisco Ramos Coicoechea, con DNI número 72425631-B.

Santander, 24 de febrero de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/2629

7.4 PARTICULARES**PARTICULAR**

Información pública de extravío de título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Pilar Ortega Abad.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Personal, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 5 de marzo de 2004.—Firma ilegible.

04/2886

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Información pública de homologación del curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tra-

tamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2004, comunica la homologación del siguiente curso:

Titulo del curso: Aplicador de productos fitosanitarios.

Entidad organizadora: Centro de Formación Profesional Específica Jesús González.

Dirección: Calle Ansar s/n - Torrelavega.

Lugar de realización: Centro Jesús González – Calle Ansar s/n, - Torrelavega.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios.

Nivel de capacitación: Básico

Contenido general:

- 1.- Plaguicidas: descripción y generalidades
 - 2.- Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 - 3.- Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 - 4.- Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud. Primeros auxilios en caso de intoxicación.
 - 5.- Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 - 6.- Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 - 7.- Ejercicios prácticos.
- Numero de alumnos: 20.
 Fechas de realización: 24 a 31 de marzo de 2004.

Condiciones de inscripción: Cumplimentar hoja de solicitud en el Centro, adjuntando 2 fotografías de carné, fotocopia del DNI y certificado médico donde se haga constar que no se encuentra en el solicitante impedimento físico ni psíquico para la aplicación de plaguicidas.. Se adjudicarán las plazas por riguroso orden de inscripción.

El presidente de la Comisión, Benito Fernández R.- Arango
 04/2851

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Citación para la presentación de documentación requerida.

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a: Representante legal de «Maidur Construcciones y Servicios, S. L.», con último domicilio conocido en calle Iparraguirre, número 2 Valle de Trápaga (48510) Vizcaya, para que se persone en el Servicio de Consumo del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Nicolás Salmerón, número 7 en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que aporte la siguiente documentación:

1. Justificación de su condición como representante legal de la empresa.
 2. En relación con las viviendas en construcción en Anero, toda la información a suministrar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 515/1989, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa de vivienda, Ley 57/1968 que regula la percepción de las cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas y Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación.
 3. Un contrato tipo de compraventa y cuatro contratos realizados con compradores.
- En caso de no comparecer en dicho plazo de quince días, enviará escrito designando representante legal-

mente autorizado en esta Comunidad Autónoma, con expresión de lugar, horario y teléfono de contacto para realizar actuación inspectora.

Se le hace saber que, en caso de no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito y documentación requerida referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los Inspectores de este Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio).

Santander, 1 de marzo de 2004.–El jefe de servicio de Consumo, Gonzalo Sánchez Moreno.
 04/2795

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de marzo de 2004, por la que se declara Bien de Interés Local, con la categoría de Inmueble, la «Iglesia de San Cosme y San Damián», en Bárcena de Pie de Concha.

Considerando que por Resolución de la Dirección General de Cultura de 5 de junio de 2003 se incoó expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la «Iglesia de San Cosme y San Damián», en Bárcena de Pie de Concha.

Considerando que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 26 y siguientes de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 28.5 de la antedicha Ley.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del director general de Cultura, el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte

RESUELVE

Primero.- Declarar Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, la «Iglesia de San Cosme y San Damián», en Bárcena de Pie de Concha, según la descripción y ubicación que constan en el anexo.

Segundo.- Delimitar el entorno de protección del bien declarado, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con esta Resolución.

Tercero.- Notificar esta Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, así como al Catálogo General de Bienes de Interés Local para su inscripción definitiva.

Cuarta.- Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 1 de marzo de 2004.–El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

a) Descripción

El origen de la Iglesia de San Cosme y San Damián pudo ser un pequeño monasterio, dependiente de Cervatos, pues se cita en el Fuero de Cervatos, fechado en el año 999, cuyo carácter apócrifo no resta credibilidad a dicha existencia.

Más adelante en 1185, mediante otro documento apócrifo se cita la cesión del Monasterio de Cillaperriel por parte de Alfonso VIII a la Catedral de Burgos. Dicho Monasterio llevaba la advocación de los santos Cosme y Damián, actuales patronos de esta Iglesia y, dado que este se localizaba en Iguña, permite pensar al doctor García Guinea que se trata de la actual Iglesia Parroquial de Bárcena.